COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SG-MC-CSU-273-2023

Señores
SOLUCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS
NIT 901395598-5
ANDREA MELISSA MORALES CANO
C.C. Nº 1.024.525.480 de Bogotá
Representante Legal
Cl 17 No. 4E-61
Tocancipá – Cund.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS OPERARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAPINZON.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº SG-MC-057-2023, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS OPERARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAPINZON, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PANTALONES EN JEANS	PANTALÓN EN JEANS SUPERTRACK PRELAVADO CON PRESILLA EN EL FUNDILLO PARA EL CIERRE, BOTÓN METÁLICO INOXIDABLE Y CREMALLERA METÁLICA EN COBRE, SEIS PASADORES PARA CINTURÓN, BOTA RECTA Y DOBLADILLO DE 1 CENTÍMETRO, CINCO BOLSILLOS: DOS BOLSILLOS DELANTEROS. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: ALGODÓN CARDADO DE 14 ONZAS PRE-ENCOGIDO MÁXIMO 2% Y ESTABLE. COMPOSICIÓN: 80% ALGODÓN 205 POLIÉSTER. COLOR: AZUL ÍNDIGO. PESO: 495 GRAMOS PESO LINEAL. TEJIDO: DIAGONAL DERECHO 3X1. HILOS URDIMBRE Y TÍTULO: 58- 6.3/1. HILOS TRAMA Y TÍTULO: 42- 6.3/1. FORRO BOLSILLO: BLANCO DE SEMELK S.A. (65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN). CONFECCION: DOBLE HILO (CERRADORA DE CODO A DOS AGUJAS) EN HILO CON ALMA DE POLIÉSTER RECUENTO DE ALGODÓN. NÚMERO DE PUNTADAS POR PULGADA: 8 + 2. HILO UTILIZADO EN COSTURAS EXTERNAS: EPIC TEX 120 DE COATS CADENA S.A. HILO UTILIZADO EN COSTURAS INTERNA: EPIC TEX 60 Y 40 DE COATS CADENA S.A.	35	90.000	3.150.000
CHAQUETA	CHAQUETA IMPERMEABLE, BORDADA EN TELA CON TECNOLOGÍA 100% POLIÉSTER. 100% EN TELA ANTI FLUIDOS, SEGÚN EL COLOR A CONVENIR A LA HORA DE LA CONFECCION, CON CORTE PARA BOLSILLO, CON CREMALLERA INVISIBLE EN EL PECHO Y BOLSILLOS DE FUELLE CON TAPA DE BROCHE PLÁSTICO. BOLSILLO DE COSTADO CON CREMALLERA. TAPA CREMALLERA Y CREMALLERA DE NYLON, CUELLO CON CAPOTA GUARDADA DE CREMALLERA, DE 45 CM. Y PUÑO CON BROCHE METÁLICO INOXIDABLE. FORRO EN MICRO OVEJERO CON FALSO, BOLSILLO DE CREMALLERA Y BOLSILLO DE RIBETE, CON CAZATA.	16	160.000	2.560.000

CHAQUETA	CHAQUETA IMPERMEABLE, BORDADA EN TELA CON TECNOLOGÍA 100% POLIÉSTER. 100% EN TELA ANTI FLUIDOS, SEGÚN EL COLOR A CONVENIR A LA HORA DE LA CONFECCION, CON CORTE PARA BOLSILLO, CON CREMALLERA INVISIBLE EN EL PECHO Y BOLSILLOS DE FUELLE CON TAPA DE BROCHE PLÁSTICO. BOLSILLO DE COSTADO CON CREMALLERA. TAPA CREMALLERA Y CREMALLERA DE NYLON, CUELLO CON CAPOTA GUARDADA DE CREMALLERA, DE 45 CM. Y PUÑO CON BROCHE METÁLICO INOXIDABLE. FORRO EN MICRO OVEJERO CON FALSO, BOLSILLO DE CREMALLERA Y BOLSILLO DE RIBETE, CON CAZATA.	16	160.000	2.560.000
CHAQUETA	CHAQUETA IMPERMEABLE, BORDADA EN TELA CON TECNOLOGÍA 100% POLIÉSTER. 100% EN TELA ANTI FLUIDOS, SEGÚN EL COLOR A CONVENIR A LA HORA DE LA CONFECCION, CON CORTE PARA BOLSILLO, CON CREMALLERA INVISIBLE EN EL PECHO Y BOLSILLOS DE FUELLE CON TAPA DE BROCHE PLÁSTICO. BOLSILLO DE COSTADO CON CREMALLERA. TAPA CREMALLERA Y CREMALLERA DE NYLON, CUELLO CON CAPOTA GUARDADA DE CREMALLERA, DE 45 CM. Y PUÑO CON BROCHE METÁLICO INOXIDABLE. FORRO EN MICRO OVEJERO CON FALSO, BOLSILLO DE CREMALLERA Y BOLSILLO DE RIBETE, CON CAZATA.	16	160.000	2.560.000
BOTAS DE SEGURIDAD EN CUERO NEGRAS	BOTA 7 CUEROS NEGRA REF. PODEROSA MOCASÍN NEGRA, CAPELLADA Y CUERO EN CUERO CALIBRE 20 – 23. FORRO, TALÓN Y PUNTA EN SANITEC. HILOS APTAN 20 Y 40 DE ALTA RESISTENCIA. OJILLOS PLÁSTICOS. PLANTILLA NANTEX 2 MM CON CAMBRION EN POLIETILENO Y TAPAS CAMBRION PREFORMADAS. CONTRAFUERTE EN LÁMINA TERMO ADHERIBLE DE 2 MM. PUNTERA DIELÉCTRICA EN COMPOSITE INYECTADO AXTIPLEX CUMPLE NORMA 2412 Y 2413 O ACERO PARA PROTECCIÓN DE RIESGO MECÁNICO. SOBRE PLANTILLA DE CONFORT EN POLIURETANO FORRADA EN TEXTIL. SUELA CAJA EN CAUCHO NITRILO RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS - PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA BOTA.	36	140.000	5.040.000
BOTAS DE CAUCHO	BOTA DE CAUCHO ARGYLL.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. BOTA DE SEGURIDAD IMPERMEABLE CON PUNTERA DE ACERO COLOR NEGRO CON DISTINTIVOS AMARILLOS. ALTURA 33 CM. ARMADA POR PIEZAS, VULACANIZADA EN AUTOCLAVE. FORRO 100% ALGODÓN SUPER ABSORVENTE. PLANTILLA ENE ESPUMA DE CAUCHO EXPANDIDA, FORREADA 100% EN ALGODÓN. PUNTERA EN ACERO QUE CUMPLA CON LA NORMA EN12568, RESISTE A LA FUERZA DE COMPRESIÓN DE 15 TN. O 3372LBF Y EL IMPACTO DE 200J. SUELA ANTIDESLIZANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN. REFUERZOS EN CAPELLADA, CONTRAFUERTE Y TOBILLOS. CAÑA REFORZADA. IMPERMEABILIDAD 100%.	12	260.000	3.120.000
CAMISETA TIPO POLO	POLUX 100% ALGODON, MANGA LARGA TEJIDO RESPIRABLE ESPECIALPARA CAMISETAS CON TECNOLOGIA. BORDADAS. PROTECCIÓN SOLAR Y TRANSPIRABILIDAD. PESO: 226 GRAMOS. TEXTURA PIQUE. NO MOTEA. CUELLO DOBLE REFORZAD, PECHERA TRES BOTONES UNISEX, 2 BOTONES DAMA, ACCESORIOS TEJIDOS EN 100% ALGODÓN, TEÑIDOS TONO A TONO CON LA TELA, MANGAS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON BOLSILLO Y EL LOGO ENCIMA DEL BOLSILLO, SEGÚN EL COLOR A CONVENIR A LA HORA DE LA CONFECCION.	48	107.000	5.136.000
OVEROLES ENTERIZOS	OVEROL ENTERIZO EN DRIL VULCANO COMPUESTO 100% ALGODÓN, HILOS EN URDIEMBRE 90 A 96, HILOS ENTRAMA 41A45, PESO 250 A 271GR, CONFECCIONADO CON HILOS DE COATS CADENA, TERMINADO CON CERRADORA DE CODO. CON PASAMANOS PARA BOLSILLO DEL PANTALÓN.	8	94.000	752.000
OVEROLES DOS PIEZAS	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL VULCANO COMPUESTO 100% ALGODÓN, HILOS EN URDIEMBRE 90 A 96, HILOS ENTRAMA 41A45, PESO 250 A 271GR, CONFECCIONADO CON HILOS DE COATS CADENA, TERMINADO CON CERRADORA DE CODO. MANGA LARGA, CON SEIS BOLSILLOS, DOS EN EL PECHO, DOS DELANTEROS Y DOS TRASEROS EN EL PANTALÓN. CON COSTURA TRIPLE Y CIERRE CON BOTONES. LOGO BORDADO O ESTAMPADO	5	92.000	460.000

CACHUCHAS	CACHUCHA EN POLIÉSTER, 6 CASCOS, BEISBOLERA, MEZCLA EN POLIÉSTER Y MALLA, CONFECCIONADO CON HILO AMETO DE COATS CADENA, DOBLE COSTURA, HEBILLA EN A PARTE DE ATRÁS PARA AJUSTAR Y VISERA, BORDADA.	48	17.000	816.000
IMPERMEABLE 2 PIEZAS	TRAJES IMPERMEABLES DE DOS PIEZAS (CHAQUETA CON CAPUCHA Y PANTALÓN CON O SIN PECHERA), INDUSTRIALES Y SEMI INDUSTRIALES 100% TERMO SELLADOS, ELABORADOS EN TELA DE PVC QUE CUENTA CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER. EL TRAJE CUENTA CON REFUERZOS EN LAS PRINCIPALES ARTICULACIONES QUE EVITA QUE SE PRODUZCAN ABERTURAS. CUENTA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA NTE INEN 1875:2012 LA TELA DE PVC CUENTA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008.	3	92.000	276.000
IMPERMEABLE PONCHO DE PVC	TRAJES IMPERMEABLES TIPO PONCHO (PONCHO CON CAPUCHA), INDUSTRIALES Y SEMI INDUSTRIALES 100% TERMO SELLADOS, ELABORADOS EN TELA DE PVC QUE CUENTA CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER. EL TRAJE CUENTA CON REFUERZOS EN LAS PRINCIPALES ARTICULACIONES QUE EVITA QUE SE PRODUZCAN ABERTURAS. CUENTA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA NTE INEN 1875:2012 LA TELA DE PVC CUENTA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008.	6	82.000	492.000
VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES				**26.922.000**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($26.922.000), incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes objeto del presente contrato, debe ser suministrados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000331 de fecha 28 de abril de 2023, con cargo a los artículos 2.1.2.02.01.002 1 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" y 2.5.01.02 6 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2023 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de un (30) días a partir de la firma del acta de inicio en la plataforma del SECOP 2, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en un único pago previo al recibido a satisfacción del total de los elementos contratados, previa presentación de la certificación del supervisor, informe del avance de suministro, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Entregar la dotación de acuerdo a la oferta presentada cumpliendo con estándares de calidad y oportunidad requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas aceptadas.
2. Atender las sugerencias que la entidad realice por intermedio del supervisor del contrato

3. La Dotación producto del presente proceso deberá de ser entregado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal si se requiere el cambio o ajuste de alguna prenda el contratista tendrá un plazo no mayor a 15 días para realizar los respectivos cambios.
4. Deberá de entregar la dotación conforme a las condiciones técnicas exigidas en el presente documento
5. Deberá de garantizar la calidad de la tela, algodón o demás materiales utilizados
6. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico *[si lo hay]*, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZON la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato por el término de ejecución y dos (2) meses más. 2) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato por el término de ejecución y seis (6) meses más.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes

Revisó componente jurídico: Mónica Martin /Asesora Jurídica Externa